

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes ..... 11'00  
Por tres meses ..... 33'00  
Por seis meses ..... 66'00  
Por un año ..... 132'00  
Número suelto: 1 peseta.  
Hasta tres meses 2 y fechas  
anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN  
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por REMIENDA, cualquiera que sea el origen del Edicto.  
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Encontrándose expuesto al público en el Ayuntamiento de Corera el Padrón de la Riqueza Rústica de dicho término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlo.

Logroño, 17 de Marzo de 1954.  
557

Encontrándose expuestos en los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro y Hervías, los Padrones de la Riqueza Rústica de dichos términos municipales se pone en conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros de los mismos por si tienen a bien comprobarlos.

Logroño, 18 de Marzo de 1954.  
El Ingeniero Jefe  
*Fernando García Claro*  
563

### Servicio Nacional del Trigo

#### PRECIOS DE HARINA

574

Los precios de harinas aprobados por la Superioridad que regirán durante el próximo mes de abril, son los siguientes:

Harinas a consumir esta provincia y productoras limítrofes:  
Harina de Trigo (Tipo I) extracción del 78% cupo panificación a 520'14 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo III) extracción del 77% cupo panificación a 513'91 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo IV) extracción del 76% cupo panificación a 500'93 pesetas.

Harina a consumir en distintas provincias deficitarias:

Harina de Trigo (Tipo I) extracción del 78% cupo panificación a 530'40 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo III) extracción del 77% cupo panificación a 524'30 pesetas.

Harina de Trigo (Tipo IV) extracción del 76% cupo panificación a 511'46 pesetas.

Estos precios se entenderán por Qm. y al pie de la fábrica.

Cuando se trate de operaciones de harina de canje, el agricultor entregará al fabricante 31'96 pesetas, por cada cien kilos de trigo o centeno entregados en los almacenes del S. N. T., importe del canon de molturación, teniendo presente que cuando no se retiren de fábrica los

subproductos que le pertenecen, el fabricante tendrá que abonarle en metálico el importe de los mismos.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Logroño 23 de marzo de 1954.

El Jefe Provincial,  
561

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

##### DESLINDE

518

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 9 de marzo del corriente año, el deslinde del monte denominado «Serradero y Roñas», número 28 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de la Mancomunidad de los pueblos de Anguiano, Matute y Tobía y sito en el término municipal de Anguiano, he acordado señalar la fecha veintidós de Junio próximo y hora de las nueve de la mañana, para el comienzo de la operación, una vez transcurridos tres meses contados con nos fechas después a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, dando principio los trabajos en el punto conocido por «La Yunta», junto al camino de Pedroso al Serradero, punto más al norte del citado monte, designándose al Ingeniero de Montes don Manuel Gil de las Rivas y al Ayudante don Juan José Sáenz de Santa María y Marrón, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando, que según establece el artículo 14 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 18 de mayo de 1945, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la Calle General Franco, 2 segundo, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que consideren de su pertenencia, entendiéndose, que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el citado plazo, no se

admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida, durante 30 años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicarán la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 13 de marzo de 1954.

El Ingeniero Jefe,

JOSE SALAZAR

537

### Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO PARTICULAR

535

Extraviado por D. Félix Jiménez Ruiz, el resguardo de depósito señalado con los números 6 de entrada y 3782 de Registro, importante dos mil pesetas, constituido en 1 de diciembre de 1950, para responder del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio de mercancías con el vehículo matrícula SO-917 y a disposición de Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Logroño; se anuncia en el BOLETIN OFICIAL del Estado y en el de la Provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal, en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Logroño 15 de marzo de 1954

El Delegado de Hacienda

*J. Diago*

554

### Confederación Hidrográfica del Ebro

572

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 25 de febrero del corriente año (Referencias 716-F-637) dice a este Servicio

lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por don Celso, don Julio y don Artemio Ochoa Aliende, para unificación de los aprovechamientos de aguas del río Najerilla, en término de Arenzana de Abajo (Logroño).

Resultando que por O. M. de 6 de febrero de 1953 se acordó la inscripción a nombre de los peticionarios de los aprovechamientos denominados San Julián y Españal, con el caudal de 2.000 litros segundo y alturas de salto de 3'59 metros y 3'47 metros, respectivamente.

Resultando que abierta la información pública reglamentaria no se han formulado reclamaciones.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno infroma favorablemente y propone se acceda a lo solicitado, toda vez que al encontrarse los saltos que se unifican a continuación uno de otro se mejora la explotación y, al mismo tiempo, se moderniza la maquinaria, con objeto de obtener un mejor rendimiento.

Resultando que la Abogacía del Estado, teniendo presente que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, que los informes emitidos son favorables, y que la modificación solicitada no implica alteración de las características fundamentales del aprovechamiento, propone se otorgue la correspondiente autorización.

Resultando que también informan favorablemente los Ingenieros Director Adjunto y Director de la Confederación del Ebro.

Considerando que esta petición está exenta del trámite de competencia de proyectos, por tratarse de la unificación de dos aprovechamientos actualmente en explotación.

Considerando que no se han presentado reclamaciones.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo que se solicita, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª— Se autoriza a don Celso don Julio y don Artemio Ochoa Aliende para unificar dos aprovechamientos de agua en el río Najerilla, en término de Arenzana de Abajo (Logroño), con destino a producción de energía eléctrica.

2.ª— Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, suscritó en Bilbao, en junio de 1953, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Diamante. La Confederación del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión y atiendan al perfeccionamiento del proyecto.



# Excelentísima Diputación Provincial de Logroño

ESTADILLO E).— Plantilla de transición.

3.º— El volumen máximo que se podrá derivar será de hasta 2.000 l.s., sin que la Administración responda de este caudal.

4.º— El desnivel que se concede derecho a utilizar será de 7'60 metros, debiendo hacer constar en el acta de reconocimiento final de las obras las referencias de dicho salto.

5.º— Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el B. O. del Estado, y deberán quedar terminadas en el de tres años, a partir de la misma fecha.

6.º— Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la Industria Nacional, contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

7.º— La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a esta Entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminada y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

8.º— Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Confederación Hidrográfica del Ebro, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.º— El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.º— Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

11.º— La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en al forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

12.º— Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13.º— Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo comunico para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con pu-

| Número de plazas  | CARGOS   | DOTACION       | OBSERVACIONES   |
|---|--|----------------|---|
| <b>Grupo a).— Administrativos.</b>  |  |                |   |
| Subgrupo C).— Escala técnica administrativa.  |  |                |   |
|   |  | <b>PESETAS</b> |   |
| 1   | Jefe de Sección de Amillaramientos Contribuciones y Catastro | 18.000'00      |   |
| 1   | Jefe de Sección de Contabilidad e Intervención               | 18.000'00      |   |
| 7   | Jefes de Negociado   | 13.500'00      |   |
| 2   | Subjefes de Negociado  | 11.250'00      |   |
| 10  | Oficiales  | 9.000'00       | Dos vacantes  |
| <b>SUBGRUPO D).— ESCALA AUXILIAR.</b>   |  |                |   |
| 10  | Auxiliares   | 8.000'00       | Siete vacantes  |
| <b>Grupo B).— Técnicos.</b>   |  |                |   |
| Subgrupo A).— Técnicos con título superior.   |  |                |   |
| 1   | Letrado Asesor con funciones de Oficial Mayor                | 13.500'00      |   |
| 1   | Arquitecto   | 13.500'00      |   |
| 1   | Archivero Bibliotecario                                      | 13.500'00      |   |
| 1   | Médico Decano Beneficencia                                   | 20.250'00      | Incluido 50 por ciento Decanato                       |
| 1   | Médico Director del Manicomio                                | 16.875'00      | Incluido 25 por ciento "                              |
| 1   | Médico Director del Hospital                                 | 16.875'00      | Incluido 25 por ciento "                              |
| 1   | Médico Director de Beneficencia                              | 16.875'00      | Incluido 25 por ciento "                              |
| 1   | Médico Puericultor Profesor Sala                             | 13.500'00      | Vacante   |
| 5   | Profesores de Sala   | 13.500'00      |   |
| 2   | Médicos Jefes Clínicos                                       | 13.500'00      |   |
| 1   | Director Laboratorio Análisis                                | 13.500'00      |   |
| 1   | Farmacéutico   | 13.500'00      |   |
| <b>SUBGRUPO b).— Técnicos Auxiliares.</b>   |  |                |   |
| 1   | Aparejador   | 9.500'00       |   |
| 1   | Perito Agrícola Inspector Amillaramientos                    | 9.500'00       |   |
| 1   | Practicante Jefe   | 9.500'00       |   |
| 2   | Practicantes de término                                      | 9.500'00       |   |
| 2   | Practicantes de ascenso                                      | 9.500'00       |   |
| 5   | Practicantes de entrada                                      | 9.500'00       |   |
| 1   | Comadrona  | 9.500'00       |   |
| <b>SUBGRUPO c).— Asimilados a Técnicos Auxiliares.</b>  |  |                |   |
| 1   | Sobrestante de Obras   | 9.500'00       |   |
| 1   | Regente de la Imprenta provincial                            | 9.500'00       |   |
| <b>Grupo C).— Servicios especiales</b>  |  |                |   |
| <b>SUBGRUPO a).— Funciones de índole intelectual.</b>   |  |                |   |
| 1   | Administrador Capellán del Asilo                             | 15.750'00      |   |
| 1   | Administrador Capellán del Hospital                          | 15.750'00      |   |
| 1   | Director Banda Música provincial                             | 18.000'00      |   |
| <b>SUBGRUPO b).— Funciones de índole manual, similares a las artes, oficios o industrias.</b> |  |                |   |
| 1   | Maestro Sastre   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Hojalatero   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Panadero   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Albañil  | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Carpintero   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Mecánico Electricista                                | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Pintor   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Zapatero   | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Hortelano  | 8.000'00       |   |
| 1   | Maestro Peluquero del Asilo                                  | 8.000'00       |   |
| 1   | Capataz de Vías y Obras provinciales                         | 9.000'00       |   |
| 1   | Capataz del Servicio Agrícola                                | 8.000'00       |   |
| 1   | Jardinero del Asilo  | 8.000'00       |   |
| 1   | Recaudador Ejecutivo   | 8.000'00       |   |
| 8   | Enfermeros del Manicomio                                     | 8.000'00       |   |
| 8   | Vigilantes del Manicomio                                     | 8.000'00       | A extinguir por convertirse las plazas en Enfermeros. |
| 1   | Vigilante portero  | 8.000'00       | Idem, idem, idem.                                     |
| 2   | Auxiliares de Farmacia                                       | 8.000'00       | Una vacante.  |
| 1   | Chófer   | 8.000'00       |   |
| 5   | Vigilantes del Asilo   | 6.500'00       | Una vacante   |
| 2   | Vigilantes nocturnos del Asilo                               | 6.500'00       | Vacantes.   |
| 2   | Enfermeras Puericultoras                                     | 8.000'00       |   |
| <b>GRUPO D).— SUBALTERNOS.</b>  |  |                |   |
| 1   | Portero Mayor  | 8.125'00       |   |
| 2   | Ordenanzas   | 6.500'00       |   |
| 1   | Portero del Hospital   | 6.500'00       |   |

Aprobadas estas plantillas por unanimidad en sesión celebrada el día 13 de los corrientes.  
Logroño, 15 de febrero de 1.954.

El Secretario,  
*Román Piñero*

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,  
*Agapito del Valle López*

Publicación en el B. O. de la provincia.  
Zaragoza, 22 de marzo 1954.  
El Ingeniero Director Adj.,  
**F. FERNANEZ**

**Anuncios Oficiales**  
ANUNCIO 531  
Por este Ayuntamiento y a ins-

tancia del mozo José Miranda González núm. 32 del Reemplazo de 1954 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de 10

# Excelentísima Diputación Provincial

ESTADILLO E).— Plantilla de transición.

Adicional del personal técnico de Vías y Obras provinciales a resultas de lo que se disponga sobre el mismo.

| Número de plazas                            | CARGOS                             | DOTACION  |
|---|------------------------------------|-----------|
|   |                                    | Resetas   |
| <b>Grupo B).— Técnicos.</b>                 |                                    |           |
| Subgrupo a).— Técnicos con título superior. |                                    |           |
| 1   | Ingeniero Director de Vías y Obras | 16.800'00 |
|   | Gratificaciones                    | 6.750'00  |
| Subgrupo b).— Técnicos auxiliares.          |                                    |           |
| 1   | Ayudante de Vías y Obras           | 30.160'00 |
|   | Gratificaciones                    | 7.690'00  |
| 1   | Delineante de Vías y Obras         | 13.440'00 |
|   | Gratificaciones                    | 9.935'00  |

Esta plantilla ha sido aprobada por esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1.954.

Logroño, 15 de febrero de 1.954.

El Secretario,

*Román Piñeiro*

V.º B.º

El Presidente de la Corporación,

*Agapito del Valle López*

## CONCURSO PARA ADQUISICION DE VIVERES

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de abril, se admiten en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro, durante el mes de abril, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, de los siguientes artículos y cantidades:

|   |              |
|---|--------------|
| Patatas blancas, de secano, gordas                              | 23.000 Kilos |
| Huevos frescos, con un peso de 725 gramos la docena como mínimo | 420 docenas  |

Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos, se hallan de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida Dependencia provincial.

Logroño, 27 de marzo de 1954.

El Presidente, *Agapito del Valle López*

594

años e ignorado paradero de su padre Cipriano Miranda Aranda, y a los efectos aispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cipriano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos que hagan referencia al mismo.—

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cipriano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Miranda González.

El repetido Cipriano Miranda Aranda, es natural de Autol, hijo de Julián y de Ramona, cuenta 55 años de edad, casado, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, color moreno y estatura alto.

Autol 15 de Marzo de 1954.

El Alcalde

550

## ANUNCIO

532

El día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Guarda Forestal en representación de Montes, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de pastos del Boirreguil «Cabaña del Duque» en el Monte Dehesa Lastornal de la pertenencia de este Municipio, para cuatrocientas reses lanares, y bajo el tipo de tasa-

ción de ocho mil pesetas, más trescientas cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos de indemnizaciones, ajustándose dicha subasta en todo lo demás a las condiciones insertas en los pliegos facultativos y económico administrativos.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos puedan interesarles.

Lumbreras 16 de marzo de 1.953.

El Alcalde,

552

## EDICTO

524

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos al público los documentos que seguidamente se indican, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean conveniente Rectificación al Padrón Municipal del año 1953.

Arnedillo 10 Marzo 1954

El Alcalde

553

## EDICTO

525

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que posteriormente se expresarán, se exponen los mismos al público por el término de 15 días para que puedan ser examinados a saber:

La rectificación al Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año 1953.

Padrón de Contribuyentes sujetos al arbitrio Municipal sobre las riquezas Rústica y Pecuaria.

Padrón de Contribuyentes sujetos al Arbitrio Municipal sobre

la riqueza Urbana, ambos para el año 1954.

Contra los mismos pueden presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Casalarreina 10 de Marzo de 1954.

El Alcalde

544

## EDICTO

533

D. Gregorio Muñoz Sáenz, Alcalde de Valdemadera

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el corriente ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Valdemadera 12 marzo 1954.

El Alcalde,

551

## EDICTO

522

D. Bonifacio Marin Marin, Alcalde de Santa Coloma

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Santa Coloma 13 marzo 1954.

El Alcalde,

542

## EDICTO

D. Antonio Martínez Rojo, Alcalde de Lumbreras (Logroño).

Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal, para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Lumbreras 13 marzo 1954.

El Alcalde,

548

## EDICTO

524

D. Victor García Martínez, Alcalde de El Collado.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por la Entidad L. M. el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1954, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

En El Collado a 12 de Marzo de 1954.

El Alcalde

543

## ANUNCIO

530

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mario Jiménez Calvo núm. 22 del Reemplazo de 1952 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por mas de 10 años e ignorado paradero de su padre Guillermo Jiménez Pascual, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Guillermo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos que hagan referencia al mismo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul Español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, Mario Jimenez Calvo.

El repetido Guillermo Jimenez Pascual, es natural de Autol, hijo de Juan y Lucia, cuenta 44 años de edad, casado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños nariz afiladas; color trigüeño, y estatura regular.

Autol 15 de Marzo de 1954

El Alcalde

549

## ANUNCIO

499

De conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 273 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan demanifiesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento las Cuentas del Presupuesto Municipal Ordinario de 1953 y de Administración del Patrimonio del mismo ejercicio, con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los justificantes respectivos, por término de quince días hábiles.—

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, podrán ser examinados los citados documentos por los vecinos o contribuyentes del término, y formularán por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Eulalia Bajera, a cuatro de marzo de 1954.

El Alcalde,

497

# Administración de Justicia

## EDICTO

Don Enrique Rodríguez-Lacín y Romero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta Capital.

En virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en los autos ejecutivo sumario a instancia de «R. Beca y Compañía Industrias Agrícolas, S. A.» contra don Gorgonio Gencico Ferrero, se saca a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su aprecio, término de veinte días y de más condiciones que se expresan, las fincas siguientes:

Primera: Fábrica de conservas vegetales sita en el Paseo del General Franco en el término de Sendero de Arnedo, con frente o entrada por el indicado paseo, no tiene número ocupa una extensión completamente cerrada o cercada de 943 metros cuadrados, la componen un edificio cubierto de planta baja de 11 metros de ancho por 35 de largo, o sea trescientos ochenta y cinco metros cuadrados y terrenos descubiertos adyacente; dicho edificio tiene la fachada norte de mampostería, sillera, cemento y adobe; la del sur y este de mampostería y adobe y la del oeste de mampostería, el suelo de cemento y el tejado con tijera de hierro, listonaje de pino y teja plana; toda la finca linda frente entrada o norte con el trozo de la Carretera de Garay a Calahorra, hoy paseo del General Franco; derecha u oeste paso a camino al término de Sendero y por la izquierda que es el este Carmelo Zapava Hernández y fondo o sur con finca de Agapito González. En dicho inmueble y con las correspondientes autorizaciones de la Jefatura de Industria y Organismos competentes se halla establecida una industria de fabricación, envasado, elaboración, compra y venta de conservas vegetales, explotada como negocio industrial, con varias marcas, entre ellas la denominada «La Rosarito» y con los cupos utillajes, instrumentos y accesorios propios de la fabricación explotada, entre otros: Una caldera de vapor de 25 HP. locomóvil con transformados de 10 H. P. PP.; dos hornos rotativos con dos compresores, motor y transmisión; una peladora de pimientos, una máquina de cerrar, ovalado, etc.; dos cerradores de botes cilíndricos con motor acoplado; una prensa de cortar tapas con cuatro juegos de cortantes; una engomadora de vasos cilíndricos y ovalados; otra engomadora de pedal; una pestañadora de bote ovalado; otra de bote cilíndrico; un cilindro, transmisión y motor; motor-bomba de 1 HP. otra moto-bomba de elevar fuel-oil, instalación y depósito; una pesadora de pré; una picadora de pimiento; dos pestañadoras; dos cortadoras de botes y otros utensilios; tres calderas con seis cañales, cabria y trocolas; instalación de fuel-oil con mecheros etc. en calderas; dos motores con 1 HP. y una caja de caudales. La hipoteca y correlativamente la subasta se extiende a cuanto determinan los artículos 100 y 110 de la Ley Hipotecaria y además a todo lo que no sería objeto de la extensión de aquella de no mediarse pacto concertado por las partes según el artículo 111 de la

misma Ley. Tasada en seiscientos noventa mil pesetas.

Segunda: Una mitad indivisa de la heredad huerta al sitio de Las Tejerías, término de Arnedo, de 22 áreas, 36 centiareas; linda al norte con Alejandro Marzo; por el sur, doña Juliana María de los Dolores Sonrondo Jiménez de Antillón, este, la Yasa y oeste la carretera que va a Calahorra. — Tasada en doce mil pesetas.

Y se ha señalado por su remate en el mejor postor, el día trece de mayo próximo a las once de su mañana ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca de la Ciudad de Sevilla, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que cada una de dichas fincas fué tasada, sin admitirse posturas a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, si cuyo requisito, no serán admitidos; devolviéndose acto seguido dichas cantidades a sus respectivos dueños excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae y en su caso como parte de precio de la venta.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro correspondiente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enrique R. Lacín.— El Secretario, M. García.— Rubricados.

Es copia,

El Secretario,

536

521

D. José Bermúdez Acero, Juez con prórroga de jurisdicción de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido

Hago saber: Que publicada la vacante de Juez de Bergasa en el B. O. de la provincia del pasado día 9 de febrero y transcurridos treinta días concedidos para solicitarlo, dentro de dicho plazo se han presentado en este Juzgado solicitudes suscritas por don Ismael Ruiz Eguizábal, de 37 años, casado, labrador y vecino de Bergasa y por don Paulino Bretón, de 53 años, casado, labrador y vecino de Bergasa, solicitando su nombramiento.

Lo que se hace público a fin de que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Arnedo a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario

540

## REQUISITORIA

519

Fernando Sobaco Abensa, domiciliado ultimamente en Logroño, calle de Pérez Galdós nº 9.1º derecha comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 5 días que le han sido impuestos en juicio de faltas de maltrato de obra por impago de multa apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 9 de marzo de 1.954.

El Juez Municipal,

538

## EDICTO

537

Por virtud del presente se requiere al penado Alfonso Fernández Alonso de 22 años, hijo de Nicolás y de Marcelina, natural y vecino de Logroño, estudiante, al objeto de poder notificarle la indemnización que ha sido condenado a abonar mancomunada y solidariamente, con el también penado Francisco Javier López Gómez, en la cantidad de 638,39 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de Logroño, en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en la causa núm. 242 1952 por el delito de Daños.

Así, lo tiene acordado el Sr. Don Julio Ortega San Roman Magistrado—Juez de Instrucción de esta Ciudad y partido de Logroño, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 12 de Marzo de 1954

El Secretario,

555

## EDICTO

523

D. José Bermúdez Acero, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que habiéndose publicado en el B. O. de esta provincia núm. 16 la vacante del cargo de Juez de P. z propietario de Autol, se ha presentado en tiempo hábil escrito instancia suscrita por D. José María Jiménez Miguel, de 53 años de edad casado, agricultor, natural y vecino de Autol, aspirando a dicho cargo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, se publica el presente a fin de que en término de diez días puedan formularse observaciones y reclamaciones contra el solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Calahorra a 13 de Marzo de 1954.

El Juez de 1ª Instancia

El Secretario,

541

## Ayuntamiento de Haro

526

Subasta para la pavimentación de la Calle Conde de Haro y renovación de sus aceras.

Por el tipo de ciento noventa y un mil novecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (191.967'42) se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de la calle Con-

de de Haro y renovación de sus aceras conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero.

La recepción de las proposiciones para tomar parte en esta subasta, tendrá lugar en las oficinas de la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, hasta las dos de la tarde del anterior al en que haya de efectuarse la apertura de los pliegos, cuyo acto tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los veinte naturales desde la inserción del presente edicto.

Las obras deberán ser terminadas en el plazo de tres meses contados a partir del comienzo de su ejecución que se iniciará dentro de los ocho días siguientes al de la publicación definitiva del remate.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de pesetas 3.839'34 que los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria Municipal.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, y otro con la propuesta económica de las obras. En otro tercer sobre abierto, se presentarán los documentos que acrediten la constitución de la fianza provisional y personalidad del cicitador, así como los justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y de la Contribución Industrial.

En el acto de la apertura de pliegos se abrirán en primer lugar los sobres de las referencias técnicas y económicas de los licitadores, destruyéndose los que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, y adjudicándose la subasta a la proposición más ventajosa.

La constitución de la fianza definitiva habrá de hacerse dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación de la subasta. Dicha garantía definitiva lo será por doble cuantía de la provisional.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta y de la formalización del contrato.

Por realizarse las obras con la imposición de Contribuciones Especiales, los pagos al contratista se realizarán en la forma que señalan las condiciones económicas que forman parte del proyecto.

Los pliegos de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

D. ...., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... en nombre propio, o en representación de ..... bien enterado del proyecto de pavimentación de la calle Conde de Haro y de las renovaciones de sus aceras, me comprometo a ejecutar los referidos trabajos conforme a lo consignado en los documentos del proyecto, de las bases administrativas y económicas, con la baja del ..... por 100 sobre las cantidades consignadas en el presupuesto del proyecto. (Fecha y firma del proponente).

Haro y marzo de 1954.

El Alcalde,

545